

Autorizan modificación presupuestaria y transferencia financiera a favor del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 490-2017-EF/41

Lima, 27 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 413-2016-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 autoriza al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar transferencias financieras a favor del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) creado por la Ley N° 30458, con cargo a la menor ejecución presupuestal del indicado pliego, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proveniente de la implementación de la Operación de Administración de Deuda implementada en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y las Resoluciones Ministeriales N° 247-2017-EF/52 y N° 250-2017-EF/52;

Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, la Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda comunica que el gasto programado por DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 206 428 221,00) no ejecutado, es producto del proceso de implementación de la Operación de Administración de Deuda ejecutada en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30520, siendo necesario la transferencia financiera a favor del FONDES por el citado importe;

Que, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el segundo considerando, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda, de la Actividad 5000375 - Administración de Deuda Externa, Genérica de Gasto 2.8. Servicio de la Deuda Pública, por el monto de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 206 428 221,00), a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, de la Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el inciso c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30624 - Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017, establece que los recursos del FONDES se financian, entre otros, con transferencias financieras que efectúen las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del Pliego y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, hasta por DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS

VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 206 428 221,00), a favor del FONDES;

De conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2017, hasta por DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 206 428 221,00), según el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

DE LA: En Soles

UNIDAD EJECUTORA 002 : Administración de la Deuda

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000375 : Administración de Deuda Externa

SERVICIO DE LA DEUDA 206 428 221,00

2.8. Servicio de la Deuda Pública 206 428 221,00

TOTAL EGRESOS: 206 428 221,00

A LA: En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales

GASTOS DE CAPITAL 206 428 221,00

2.4 Donaciones y Transferencias 206 428 221,00

TOTAL EGRESOS: 206 428 221,00

Artículo 2 .- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 206 428 221,00), en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del FONDES, creado conforme al artículo 4 de la Ley N° 30458.

Artículo 3 .- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal

del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Actividad 5005970 - Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Finalidad 0195490 - Transferencia al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, Categoría de Gasto 6. Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5. A Fondos Públicos.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 5 .- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Endeudamiento y Tesoro Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
 Ministra de Economía y Finanzas

1601994-2